

MEMORIA JUSTIFICATIVA

“Por medio del cual se constituye y delimita la Zona de Reserva Campesina denominada Puerta de Oro Valdivia, ubicada en el municipio de Valdivia en el departamento de Antioquia”.

1. Razones de oportunidad que justifican su expedición.

La Ley 160 de 1994, inspirada en el precepto constitucional de promover el acceso progresivo a la propiedad del campesinado, facilitar el acceso a otros bienes públicos rurales para mejorar el ingreso y la calidad de vida, así como promover su participación y bienestar, incluyó dentro de sus objetivos, establecer Zonas de Reserva Campesina - ZRC.

El sustento jurídico de las ZRC, como figura creada para impulsar el desarrollo rural y la reforma agraria en Colombia, se remonta a los preceptos de la Constitución Colombiana de 1991 que reafirman la garantía de la propiedad privada y a su vez reconoce, protege y promociona la democratización y acceso a la propiedad con disposiciones como la consagrada en el artículo 64 constitucional, que se enmarca en las finalidades del Estado Social de Derecho y la intervención estatal.

Adicionalmente, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 001 de 2023 por medio del cual se reconoce al campesinado como sujeto de especial protección constitucional el congreso de Colombia decretó:

“ARTÍCULO 1. Modifíquese el artículo 64 de la Constitución Política de Colombia.

ARTÍCULO 64. Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra del campesinado y de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa.

El campesinado es sujeto de derechos y de especial protección, tiene un particular relacionamiento con la tierra basado en la producción de alimentos en garantía de la soberanía alimentaria, sus formas de territorialidad campesina, condiciones geográficas, demográficas, organizativas y culturales que lo distingue de otros grupos sociales.

El Estado reconoce la dimensión económica, social, cultural, política y ambiental del campesinado, así como aquellas que le sean reconocidas y velará por la protección, respeto y garantía de sus derechos individuales y colectivos, con el objetivo de lograr la igualdad material desde un enfoque de género, etario y territorial, el acceso a bienes y derechos como a la educación de calidad con pertinencia, la vivienda, la salud, los servicios públicos domiciliarios, vías terciarias, la tierra, el territorio, un ambiente sano, el acceso e intercambio de semillas, los recursos naturales y la diversidad biológica, el agua, la participación reforzada, la conectividad digital, la mejora de la infraestructura rural, la extensión agropecuaria y empresarial, asistencia técnica y tecnológica para generar valor agregado y medios de comercialización para sus productos”.

En concordancia con lo anterior y como corolario de los fines y principios que orientan la reforma agraria y las ZRC como instrumento de ordenamiento del territorio, la Parte 14 Título 13 del Decreto 1071 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1147 de 2024, establece que las ZRC tienen como finalidad fomentar la pequeña propiedad campesina,

evitar o corregir los fenómenos de inequitativa concentración de la propiedad rural, y crear condiciones para la adecuada consolidación y desarrollo de la economía campesina.

Están orientadas por las reglas y criterios sobre ordenamiento ambiental territorial, la efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de los campesinos, su participación en las instancias de planificación y decisión regionales y las características de las modalidades de producción. Adicionalmente, buscan que en toda la reglamentación del instrumento se incluyan las normas básicas que regulen la conservación, protección y utilización de los recursos naturales bajo el criterio de desarrollo sostenible y se determinen de manera precisa las áreas que por sus características especiales no pueden ser objeto de ocupación y explotación, sus características las constituyen en un elemento preciso para promover sistemas productivos sostenibles, por lo que se permite que en estas se incluyan también zonas de amortiguación de los Parques Nacionales Naturales (PNN), pues se erigen además como un instrumento apropiado para el control de la expansión inadecuada de la frontera agrícola.

Por otro lado, el Estado colombiano, el 24 de noviembre de 2016 suscribió un Acuerdo general para la terminación del conflicto y la construcción de una Paz estable y duradera. Dicho documento en el acápite de Reforma Rural Integral señala lo siguiente;

“Las Zonas de Reserva Campesina son iniciativas agrarias que contribuyen a la construcción de paz, a la garantía de los derechos políticos, económicos, sociales y culturales de los campesinos y campesinas, al desarrollo con sostenibilidad socio ambiental y alimentaria y a la reconciliación de los colombianos y colombianas.”

De tal manera que las ZRC, desde esta perspectiva, deberían contribuir con el cumplimiento de los objetivos de la Reforma Rural Integral. Así, los considerandos del Decreto Ley 902 de 2017, las incluye “como una de las áreas a focalizar dentro de las medidas de acceso y la formalización de tierras.”

En similar sentido, las ZRC contribuyen al cumplimiento de los propósitos promovidos desde el Plan de Zonificación Ambiental que apunta, entre otros objetivos, a la delimitación de la frontera agrícola, la protección de las áreas de especial interés ambiental y la generación de alternativas equilibradas entre medio ambiente y bienestar y buen vivir, bajo el principio de participación de la población que colinda con ellas o las ocupa.

Por otra parte, mediante el párrafo del artículo 1 del Decreto 1147 de 2024 se establecen las excepciones donde no puede constituirse esta figura y se fortalecen aspectos asociados al Plan de Desarrollo Sostenible (PDS) y su implementación.

Atendiendo a la necesidad actualizar el procedimiento fijado por el acuerdo 024 de compilar todas las normas asociadas a la delimitación y constitución de ZRC y de armonizar esta figura en aspectos relevantes como la normatividad ambiental y el proceso de consulta previa, se emitió el Acuerdo 488 de 2025, por medio del cual se fija el procedimiento para delimitar, constituir y ampliar las ZRC y fija los criterios para su consolidación.

2. Antecedentes

Que mediante radicado No. 202462000947542 del 15 de enero de 2024, la Asociación Nacional de Zonas de Reserva Campesina (ANZORC), la Asociación de Campesinos Unidos del Río Nechí (ASOCURN), la Asociación de Campesinos del Bajo Cauca (ASOCBAC) y la Asociación de Juntas de Acción Comunal del municipio de Valdivia (ASOCOMUNAL), presentaron ante la ANT solicitud para delimitar y constituir una ZRC en

el municipio de Valdivia, en el departamento de Antioquia, con un área de 42.145,48 Ha y abarcando 45 veredas (Folios 1 – 18).

Que en febrero de 2024, el grupo de Sistemas de Información Geográfica (SIG) del equipo ZRC de la SATN, expidió informe de cruce de información geográfica por el cual da cuenta que no existen traslapes con el polígono de la ZRC, conforme lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 1147 de 2024 (Folio 19 - 24).

Que mediante Resolución No 202443002407146 del 20 de marzo de 2024, la SATN dio inicio al trámite administrativo para delimitar y constituir una ZRC denominada Valdivia, en el municipio de Valdivia, en el departamento de Antioquia, con un área de 42.145,47 ha (Folios 25 – 27).

Que mediante los radicados No. 202443006216371, 202443006216571, 202443006216681, 2024430000216741 del 4 de abril de 2024, se comunicó a la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), al Consejo Municipal de Desarrollo Rural (CMDR) de Valdivia, Asociación De Campesinos Unidos Del Río Nechí (ASOCURN), Asociación De Campesinos De Bajo Cauca (ASOCBAC), Asociación Juntas De Acción Comunal Del Municipio De Valdivia (ASOCOMUNAL), Asociación Nacional De Zonas De Reserva Campesinas (ANZORC) y la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia (CORANTIOQUIA), el contenido de la Resolución No. 202443002407146 del 20 de marzo de 2024, por la cual la SATN dio inicio al trámite administrativo para delimitar y constituir una ZRC en el municipio de Valdivia, en el departamento de Antioquia (Folios 28 – 39).

Que mediante radicado No. 202443000308903 del 26 de agosto de 2024, la SATN solicitó a la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) de la ANT, información de traslapes de comunidades étnicas con la ZRC de Valdivia (Folio 40).

Que mediante radicado No. 202450000361283 del 24 de septiembre de 2024, la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) indicó a la SATN, que la ZRC de Valdivia, no presenta traslapes con aspiraciones territoriales de ampliación y/o constitución de Resguardos Indígenas, Republicanos y/o Coloniales y Consejos Comunitarios (Folio 41).

Que mediante radicado externo No. 2024-1-002410-06902 de fecha 30 de agosto de 2024, la SATN remitió a la Dirección Nacional de Consulta Previa (DANCP) del Ministerio del Interior, solicitud de procedencia de consulta previa para el proceso de constitución y delimitación de la ZRC de Valdivia (Folios 42).

Que mediante Resolución No. ST-1394 del 24 de octubre de 2024, la DANCP, teniendo en cuenta los insumos técnicos, geográficos y cartográficos remitidos por la SATN, certificó que no procede la consulta previa con comunidades étnicas (Folios 43 - 46)

Que el 14 de febrero de 2025, la SATN realizó reunión virtual con el Comité de Impulso de la ZRC Valdivia y ONF Andina, con el objetivo de realizar socialización sobre la figura de ZRC, revisión y aprobación del polígono y socialización de respuesta de la DANCP (Folios 47 – 50).

Que el 20 de febrero de 2025, la SATN realizó reunión virtual con el Comité de Impulso de la ZRC Valdivia y ONF Andina, con el objetivo de revisión y aprobación del polígono (Folios 51 – 53).

Que mediante memorando No. 202543000052673 del 4 de marzo de 2025, la SATN solicitó a la Dirección de Acceso a Tierras (DAT), información de traslapes de Territorios Campesinos Agroalimentarios (TECAM) con las Zonas de Reserva Campesina (ZRC) en proceso de constitución (Folios 54 - 55).

Que mediante radicado No. 202543000170171 del 11 de marzo de 2025, la SATN solicitó a la Alcaldía Municipal de Valdivia un espacio de reunión presencial, a efectos de llevarse a cabo la socialización del procedimiento de delimitación y constitución de ZRC y en caso de estar activo el CMDR vincularlo a la presente (Folio 56).

Que el 17 de marzo de 2025, la SATN realizó reunión con el Comité de Impulso de la ZRC Valdivia y Alcaldía Municipal de Valdivia, por el cual se realizó socialización sobre la figura de ZRC, revisión y aprobación del polígono y estado actual del procedimiento (Folios 58 – 61).

Que el 18 de marzo de 2025, se realizó jornada presencial con delegados de las JAC y el Comité de Impulso, espacio en el cual se realizó socialización sobre la figura de ZRC, revisión y aprobación del polígono y estado actual del procedimiento, identificación de conflictos organizativos de las organizaciones campesinas solicitantes y desconocimiento de la propuesta, e identificación de veredas comunitarias. El equipo de ZRC de la SATN también identificó condiciones de orden público que, podrían generar impacto en las decisiones de algunas veredas de circunscribirse al proceso de delimitación y constitución de la ZRC (Folios 62 – 67).

Que mediante memorando con radicado ANT No. 202540000121193 del 1 de abril de 2025, la DAT de la ANT dio respuesta al radicado No. 202543000052673, remitiendo un análisis de los traslapes existentes entre TECAM y ZRC. Producto de este análisis, se identificó que la ZRC Valdivia no presenta traslape con TECAM (Folios 68 - 71).

Que mediante radicado No. 2025620022869372 del 7 de julio de 2025, ANZORC, como organización delegada del Comité de Impulso, envió a la SATN, cartas de aceptación firmadas por los presidentes de JAC de las 21 veredas que están de acuerdo en continuar con el proceso de delimitación y constitución de la ZRC de Valdivia. Así mismo, solicita ajustar el polígono de la aspiración territorial teniendo en cuenta esta aceptación de las veredas (Folios 72 – 95).

Que el 22 de agosto de 2025, la SATN realizó reunión virtual con el Comité de Impulso de la ZRC Valdivia y delegados de las asociaciones campesinas solicitantes, espacio en el cual se definió el polígono final para la ZRC, en atención a las 21 actas de manifestación de voluntad de pertenecer a las ZRC, radicadas ante la ANT, concluyendo que el polígono quedó conformado por 21 veredas. Asimismo, se definió la ruta de trabajo para la construcción del PDS (Folios 96 – 99).

Que mediante radicado No. 202543001395031 del 1 de septiembre de 2025, la SATN, informó que se está adelantando el procedimiento de constitución y delimitación de una ZRC en el municipio de Valdivia, así mismo, solicitó información sobre presencia de minas antipersonal y situaciones de riesgo en la ZRC Valdivia, al programa Acción Integral Contra Minas Antipersonal (AICMA) (Folios 102 – 103).

Que mediante oficios con radicados No. 202543000370143, 202543001395061, 202543001395071, 20254301395081, 202543001395101, 202543001395121, 202543001395141, 202543001395171, 202543001395191, 202543001395211, 202543001395231, 202543001395261, 202543001395271, 202543000370193 y 202543000370203, del 1 de septiembre de 2025, la SATN solicitó a Subdirección de Planeación Operativa, Alcaldía Municipal de Valdivia, a la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), a la Agencia Nacional de Minería (ANM), Agencia de Renovación del Territorio (ART), a la Fiscalía General de la Nación (FGN), a la Gobernación de Antioquia, Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), al Ministerio de la Igualdad y Equidad, Ministerio de Salud y Prosperidad Social, Observatorio de Drogas Colombia (ODC), Superintendencia de Notariado y Registro, a la Unidad para la Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), Dirección de Gestión Jurídica de Tierras, Dirección de Acceso a Tierras, información prioritaria para la elaboración del PDS de la ZRC Valdivia (Folios 100 – 132).

Que mediante oficios con radicados No. 202543001395241, 202543001395111, del 17 de septiembre de 2025, la SATN solicitó al Departamento de Prosperidad Social, a la Corporación Autónoma del Centro de Antioquia (CORANTIOQUIA), información prioritaria para la elaboración del PDS de la ZRC Valdivia (Folios 136 – 139).

Que el 19 de septiembre de 2025, la SATN realizó articulación con el Comité de Impulso de la ZRC Valdivia, con el objetivo de concertar cronograma de trabajo en campo para la construcción del PDS (Folios 140 – 142).

Que el 29 de septiembre y 2 de octubre de 2025, la SATN realizó articulación con los delegados veredales de la ZRC Valdivia, con el objetivo de explicar el uso, alcance y diligenciamiento de la ficha de caracterización social, económica y ambiental, como herramienta base para la construcción del PDS (Folios 151 – 156).

Que el 2 de octubre de 2025, se realizó consulta interna, mediante encuesta realizada vía WhatsApp, por la cual se definió el cambio de nombre de la ZRC. Razón por la cual, el Comité de Impulso solicita que de ahora en adelante se denomine “ZRC Puerta de Oro Valdivia”, en todos los documentos y actuaciones (Folios 157 – 160).

Que el 6 de octubre de 2025, de conformidad al régimen de transición señalado por el artículo 19 del Acuerdo 488 de 2025, y teniendo en cuenta que la presente solicitud de constitución fue radicada y aceptada previo a la entrada en vigencia del precitado Acuerdo, fue necesario que la organización solicitante complementara su requerimiento adecuándolo al requisito del numeral 5 del artículo 6 del ya referido Acuerdo. Por lo tanto, el señor Duván Arley Ortiz Agudelo, presentó la manifestación escrita de voluntad de la vereda Clavellino, del municipio de Valdivia, de pertenecer a la iniciativa de la ZRC, denominada ZRC Puerta

de Oro Valdivia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 del Acuerdo 488 de 2025 (Folios 161).

Que mediante radicado externo No. 090-COI2510-28935 del 10 de octubre de 2025, CORANTIOQUIA dio respuesta a la solicitud de información prioritaria elevada desde la SATN, para la construcción del Plan de Desarrollo Sostenible. Información constante sobre las determinantes ambientales, zonificaciones ambientales en el área de influencia de la ZRC, Plan de Gestión del Riesgo para el departamento de Antioquia, junto con los documentos técnicos y cartografía (Folios 163 – 165).

Que el 15 de octubre de 2025, la SATN realizó jornada presencial con 28 líderes y lideresas de las 6 veredas del corregimiento Raudal Viejo de la ZRC Puerta de Oro Valdivia, con el objetivo de socializar la figura y se realizaron mesas de trabajo con el fin de recolectar información y caracterización territorial para la construcción del PDS (Folios 168 – 176).

Que el 16 de octubre de 2025, de conformidad al régimen de transición señalado por el artículo 19 del Acuerdo 488 de 2025, y teniendo en cuenta que la presente solicitud de constitución fue radicada y aceptada previo a la entrada en vigencia del precitado Acuerdo, fue necesario que la organización solicitante complementara su requerimiento adecuándolo al requisito del numeral 5 del artículo 6 del ya referido Acuerdo. Por lo tanto, el 16 de octubre de 2025, el Comité de Impulso envió a la SATN, la manifestación escrita de voluntad de las comunidades de la vereda Pital, del municipio de Valdivia, de pertenecer a la iniciativa de la ZRC, denominada ZRC Puerta de Oro Valdivia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 del Acuerdo 488 de 2025 (Folio 177).

Que el 16 de octubre de 2025, la SATN realizó jornada presencial con 66 líderes y lideresas de las 15 veredas de la ZRC Puerta de Oro Valdivia que no participaron en el primer encuentro, con el objetivo de socializar la figura y se realizaron mesas de trabajo con el fin de recolectar información y caracterización territorial para la construcción del PDS. Se hace necesario mencionar que la vereda Clavellino no asistió a la jornada indicada, a pesar de haber sido convocada (Folios 181 – 193).

Que el 16 de octubre de 2025, el presidente de la JAC el señor Mauricio Vásquez Jaramillo, presentó a la ANT, carta de renuncia de la vereda Sevilla Morrón de pertenecer al polígono de la ZRC Puerta de Oro Valdivia, toda vez que la vereda no cuenta con predios para proyectos productivos basados en ZRC (Folios 194).

Que el 17 de octubre de 2025, se llevó a cabo encuentro de dialogo y reflexión con 55 lideresas comunitarias de las 21 veredas que conforman la ZRC Puerta de Oro de Valdivia, con el propósito de identificar las problemáticas que las afectan, realizar ejercicio de cartografía social, proponer posibles soluciones y construir colectivamente, desde su perspectiva, los elementos fundamentales para la planeación y prospectiva del PDS de la ZRC (Folios 195 – 204).

Que el 18 de octubre de 2025, el equipo de ZRC de la SATN sostuvo una reunión de trabajo en la cual se revisó, consolidó y validó la sistematización de las fichas de caracterización social, económica y ambiental que fueron entregadas por el Comité de Impulso a la SATN,

durante la vigencia del 2025, las cuales constituyen insumo fundamental para la formulación del PDS (Folios 205 – 511).

Que mediante radicado externo No. 2025-1-003332 del 23 de octubre de 2025, la UPRA, dio respuesta a la solicitud de información prioritaria elevada desde la SATN, para la construcción del PDS. Información que consta de las aptitudes productivas en el área de la ZRC y definición de la frontera agrícola (Folios 514 – 524).

Que mediante radicado externo No. 20250303366203 del 23 de octubre de 2025, la Gobernación de Antioquia, dio respuesta a la solicitud de información prioritaria elevada desde la SATN, para la construcción del PDS, en la cual compartió información relacionada con determinantes ambientales, categorización de riesgos y amenazas por movimiento de masa, Plan Departamental de Extensión Agropecuaria (PDEA), Plan Operativo de Inversiones (POAI) (Folios 525 – 527).

Que el 26 de octubre de 2025, el señor Duban Arley Ortiz Agudelo en calidad de líder comunitario de la vereda Clavellino, presentó ante la SATN, su decisión de retiro del polígono de la ZRC Puerta de Oro Valdivia (Folios 528).

Que el 27 de octubre de 2025, la SATN realizó articulación con los delegados veredales y el Comité de Impulso de la ZRC Puerta de Oro Valdivia, con el objetivo de validar el polígono final con las 21 veredas que corroboraron su manifestación de voluntad, a saber: La Coposa, El Tigre, Raudal Viejo, La Llana, La Alemania, La Serrana, Colmenas, La Floresta, El Pital, Vijagual, Santa Bárbara, El Higuerón Parte Baja Sector Los Polacos, La América, La Habana, El Higuerón, Santa Inés, Nevado, Zapatillo, Chorros Blancos, San Fermín y Los Pomos, aclarando que de estas veredas, 15 cuentan con registro oficial cartográfico de acuerdo con la información disponible en las bases de datos del DANE y el EOT, y las 6 restantes fueron reconocidas por la comunidad, cuya delimitación territorial ha sido definida y representada a través de procesos de cartografía social (Folios 529 – 530).

Que mediante memorando No. 202521000483153 del 28 de octubre de 2025, la Subdirección de Planeación Operativa dio respuesta a la solicitud de información prioritaria elevada por la SATN para la construcción del PDS, informando que la ZRC Puerta de Oro Valdivia cuenta con un POSPR formulado y aprobado mediante Resolución No. 2821 del 27 de junio de 2018. No obstante, debido a las condiciones de seguridad y orden público en la zona, que implicaban un alto riesgo para la posible implementación de dichos planes, no fue programada fase de implementación sobre los municipios de Ituango, Tarazá y Valdivia, para el recaudo de insumos técnicos y jurídicos (Folio 531).

Que el 29 de octubre de 2025, la SATN realizó articulación institucional entre la UPRA y la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), para la revisión técnica del PDS de la ZRC Puerta de Oro Valdivia (Folios 532 – 534).

Que mediante radicados 202543001847571, 202543001847381, 202543001847701, 202543001847511, 202543001847241, 202543001847441, 202543001847191, 202543001847611 y 202543001847301 del 30 de octubre de 2025, se comunicó el cambio de polígono y nombre de la pretensión de la ZRC, ahora denominada ZRC Puerta de Oro Valdivia, con una área actual 28.319 ha + 7110 m²; a la UPRA, a CORANTIOQUIA,

Defensoría del Pueblo, al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, al CMDR de Valdivia, al DNP, a la Agencia de Desarrollo Rural, al Procurador Delegado para Asuntos Ambientales y Minero Energéticos y Agrarios, así como, al Comité de Impulso de ZRC Puerta De Oro Valdivia (Folios 535 – 543).

Que mediante radicados No. 202543001856191 y 202543001856071 del 3 de noviembre de 2025, la Dirección General de la ANT convocó a las entidades del orden nacional, departamental y municipal, a las JAC, a las organizaciones campesinas y al Comité de Impulso de la ZRC, a la Audiencia Pública del procedimiento administrativo de delimitación y constitución de la ZRC Puerta de Oro Valdivia, a realizarse el día 22 de noviembre de 2025 (Folios 544 – 550).

Que el 14 de noviembre de 2025, la SATN realizó articulación institucional con CORANTIOQUIA, espacio en el cual se socializó la figura de la ZRC, generalidades, ubicación, zonificación ambiental y productiva de la ZRC Puerta de Oro Valdivia (Folios 590 – 594).

Que mediante radicado No. 202543000522913 del 18 de noviembre de 2025, la SATN solicitó a la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) de la ANT, información de traslapes de comunidades étnicas con la ZRC Puerta de Oro Valdivia (Folio 595).

Que el 18 de noviembre de 2025, la SATN realizó articulación institucional con las entidades del sector minero, como la Agencia Nacional de Minería (ANM) y el Ministerio de Minas y Energía, con el objetivo de socializar el PDS y definir estrategias de acompañamiento y gestión para la implementación de este PDS y consolidación de la ZRC (Folios 596 – 600).

Que mediante radicado No. 202543001992741 del 19 de noviembre de 2025, la SATN informó a la Alcaldía Municipal de Valdivia, sobre amenaza por remoción en masa en el área pretendida para la constitución de la ZRC Puerta de Oro Valdivia (Folios 601).

Que el 22 de noviembre de 2025, se celebró la Audiencia Pública, en el coliseo Municipal Guillermo Gaviria, en el centro urbano del municipio de Valdivia, en el departamento de Antioquia. La jornada estuvo marcada por un alto nivel de compromiso y participación, reflejando el interés de la comunidad y de los actores institucionales en avanzar juntos en este proceso histórico, contando con la presencia de las siguientes instituciones y representantes comunitarios (Folios 602 - 627):

- Agencia Nacional de Tierras
- Alcaldía de Valdivia
- Gobernación del Antioquia
- Ministerio del Interior
- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
- Agencia de Desarrollo Rural (ADR)
- Banco Agrario
- Departamento Nacional de Planeación (DNP)
- Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)
- Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP)

- Agencia de Renovación del Territorio (ART) – Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS)

En dicho espacio, se presentó y validó el PDS de esta aspiración territorial, el cual visibiliza la caracterización y la propuesta construida por las comunidades campesinas en torno a su visión del territorio como ZRC. Este ejercicio representa un avance significativo en el reconocimiento de los derechos del campesinado y en la consolidación de su papel como sujeto de ordenamiento territorial y de desarrollo rural. El PDS profundiza en las problemáticas sociales y productivas que enfrentan las comunidades, reconoce las particularidades culturales, ambientales y sociales del territorio, y propone un modelo de ordenamiento orientado a mejorar las condiciones de vida campesinas y a superar las problemáticas identificadas, en coherencia con los principios de sostenibilidad, equidad y justicia territorial (Folios 628 - 728).

Que mediante memorando No. 202543000535843 del 24 de noviembre de 2025, la SATN solicitó a la Oficina Jurídica de la ANT viabilidad jurídica para el proyecto de Acuerdo “por medio del cual se constituye y delimita la Zona de Reserva Campesina Puerta de Oro Valdivia, ubicada en el municipio de Valdivia, en el departamento de Antioquia” (Folio 740). Del mismo modo, fue publicado en la página web de la ANT de conformidad con el radicado No. 2025xx, del xx de noviembre de 2025 al xx de diciembre de 2025, durante 5 días calendario (Folio xx).

Que mediante memorando No. 2025xx del xx de diciembre de 2025, la Oficina Jurídica de la ANT emitió viabilidad jurídica para el proyecto de Acuerdo “por medio del cual se constituye y delimita la Zona de Reserva Campesina Puerta de Oro Valdivia, ubicada en el municipio de Valdivia, en el departamento de Antioquia (Folio xx).

3. Ámbito de aplicación del respectivo acto administrativo y los sujetos a quienes dirigido.

En los últimos años la jurisprudencia y nuevos instrumentos normativos han consolidado un marco de derechos a favor del campesinado y le otorgaron estatus de sujeto de especial protección constitucional. Este reconocimiento que tiene como punto máximo el Acto Legislativo 01 de 2023, admite que este sujeto colectivo tiene un particular relacionamiento con la tierra basado en la producción de alimentos, pero también está vinculada de manera directa con sus condiciones de subsistencia y el desarrollo de su proyecto de vida.

Es así que en el proceso de constitución de las ZRC se prevé la formulación de los PDS que inciden en el ordenamiento territorial y social de la propiedad y que tienen como objetivo la implementación de un conjunto de acciones por parte del Estado para la ocupación ordenada y el uso sostenible del territorio que será delimitado, caracterizado y sobre los que se haría un reconocimiento de las ZRC como territorialidad campesina, en donde serán priorizadas políticas públicas de ordenamiento social de la propiedad rural, formalización y dotación de tierras y de ejecución de proyectos integrales establecidos desde la economía familiar, la soberanía alimentaria y la participación reforzada.

De esta forma las ZRC se constituyen en un mecanismo para brindar garantías a los derechos de las comunidades campesinas y para materializar la relación de estos con su

territorio que es el escenario donde se desarrollan sus dimensiones sociales, económicas políticas y ambientales.

Con la constitución de esta ZRC se da un impulso definitivo a la solicitud presentada por la comunidad campesina de Valdivia desde el 2023, quienes ven esta figura una alternativa para el mejoramiento de sus condiciones de vida.

En este sentido, la constitución de la ZRC Puerta de Oro Valdivia ubicada en el municipio de Valdivia en el departamento de Antioquia, espera estar acompañada de la implementación de iniciativas comunitarias por la defensa de la tierra, los bienes comunes, la permanencia en el territorio, la economía campesina y el reconocimiento de la minería como una actividad tradicional para el campesinado.

Adicionalmente, se espera que la constitución de la ZRC contribuya a fortalecer la vida campesina en el territorio, promoviendo una producción sostenible que garantice el cuidado de la tierra, el agua y la naturaleza, para que las familias puedan permanecer en su territorio con dignidad, paz, identidad y bienestar, reconociendo el papel de las mujeres, los jóvenes y las comunidades en la construcción de un futuro en armonía con el campo y la cultura campesina.

La ZRC Puerta de Oro Valdivia está ubicada en el municipio de Valdivia, al norte del departamento de Antioquia, y es atravesada de sur a norte por la carretera Troncal del Norte, vía a la costa atlántica. El municipio limita al norte con Tarazá, al oeste con Ituango y Briceño, al este con Tarazá, Yarumal y Anorí, y al sur con Yarumal.

Su ubicación geográfica, entre la cordillera Central y Occidental de los Andes y el extremo final del cañón del río Cauca, le confiere una posición de transición y frontera natural entre las tierras altas del norte de Antioquia y el inicio de las planicies de la costa Caribe en el Bajo Cauca Antioqueño.

Además, la presencia de una franja de bosque húmedo tropical en la cuenca baja del cañón del Cauca, por la cual circulan los vientos alisios provenientes de la costa Caribe, favorece una alta precipitación, con una media anual de 2.231 mm, un mínimo de 1.892 mm y un máximo de 2.661 mm.

El municipio tiene una extensión de 545 km², de los cuales 20 km² corresponden a zona urbana y el resto a zona rural (Municipio de Valdivia, Antioquia, Colombia, 2024). La ZRC Puerta de Oro Valdivia, comprende un total de 21 veredas entre oficiales y comunitarias (15 oficiales reconocidas por el EOT – 2005 y 6 comunitarias identificadas cartográficamente), abarcando un área de 28.319 Ha + 7.110 m². Algunas de las veredas de carácter comunitario a la fecha no cuentan con una delimitación formal inscrita ante las autoridades competentes, pero si cuentan con cartografía social realizada por la comunidad en territorio.

El análisis en este PDS se realiza a partir de las actas de manifestación de voluntad de pertenecer a la ZRC y las fichas de caracterización socioeconómica y ambiental diligenciadas por las 21 veredas (Folios 639 - 640).

Tabla 2. Veredas de la ZRC Puerta de Oro Valdivia.

#	VEREDAS OFICIALES	#	VEREDAS COMUNITARIAS
1	La Coposa	16	El Tigre ¹
2	Raudal Viejo	17	La Llana ²
3	La Alemania	18	La Serrana ³
4	Colmenas	19	La Floresta ⁴
5	El Pital	20	Vijagual ⁵
6	Santa Bárbara	21	El Higuerón Parte Baja Sector Los Polacos ⁶
7	La América		
8	La Habana		
9	El Higuerón		
10	Santa Inés		
11	Nevado		
12	Zapatillo		
13	Chorros Blancos		
14	San Fermín		
15	Los Pomos		

Fuente: equipo ZRC SATN – ANT, 2025.

Mapa 1. Ubicación geográfica de la ZRC Puerta de Oro Valdivia

¹ La vereda comunitaria El Tigre se encuentra ubicada en las veredas oficiales DANE Cachirime y Monte Blanco (es importante aclarar que el área restante de estas dos veredas no se encuentra dentro de la ZRC, únicamente se encuentra el área que comprende la vereda comunitaria denominada El Tigre).

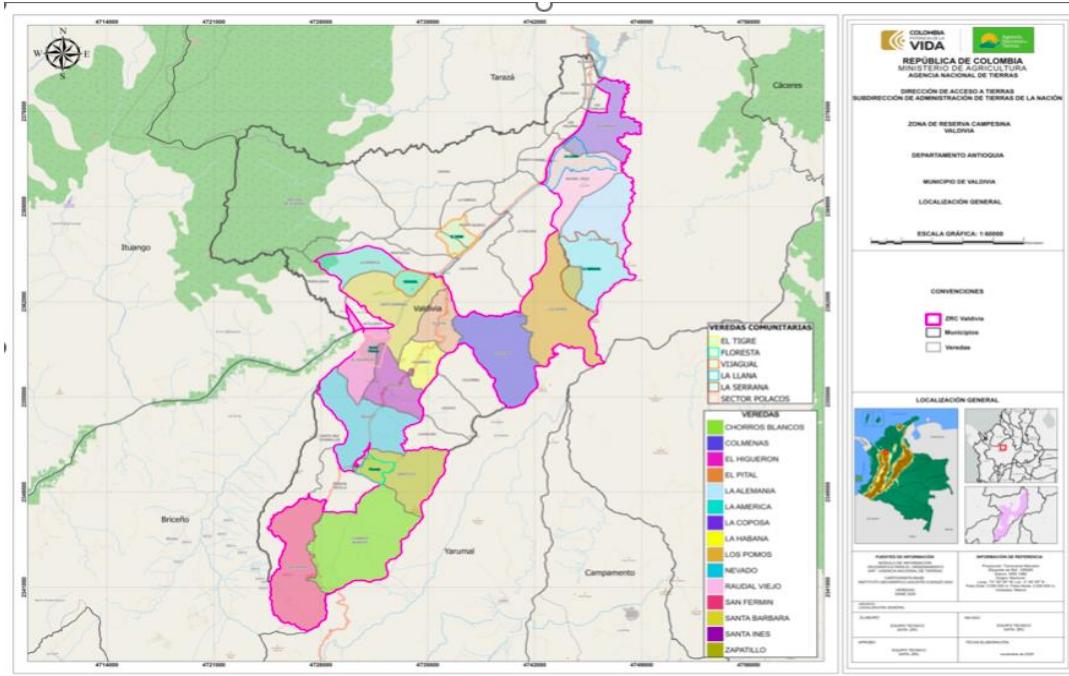
² La vereda comunitaria La Llana se encuentra ubicada en las veredas oficiales DANE Raudal Viejo y La Coposa.

³ La vereda comunitaria La Serrana se encuentra ubicada en las veredas oficiales DANE Alemania y Los Pomos.

⁴ La vereda La Floresta se encuentra ubicada en la vereda oficial DANE Zapatillo.

⁵ La vereda Vijagual se encuentra ubicada en la vereda oficial DANE La América.

⁶ Al interior de la vereda oficial El Higuerón se ubica un sector denominado "El Higuerón Sector Parte Baja Los Polacos", es decir existen 2 JAC reconocidas.



Fuente: Equipo ZRC SANT – ANT (2025).

Tabla 3. Coordenadas ZRC Puerta de Oro Valdivia

CUADRO COORDENADAS PLANAS Y GEOGRÁFICAS - ORIGEN ÚNICO NACIONAL POLÍGONO ZRC PUERTA DE ORO VALDIVIA, ANTIOQUIA				
GLOBO 1				
No_PTO	NORTE	ESTE	LATITUD	LONGITUD
1	2378458,72	4746580,10	7° 25' 8.821" N	75° 17' 48.625" W
2	2378279,47	4747528,61	7° 25' 3.145" N	75° 17' 17.663" W
3	2375149,68	4748906,84	7° 23' 21.495" N	75° 16' 32.196" W
4	2374465,72	4748981,58	7° 22' 59.243" N	75° 16' 29.645" W
5	2372179,36	4747851,42	7° 21' 44.629" N	75° 17' 6.115" W
6	2371482,93	4747851,52	7° 21' 21.959" N	75° 17' 5.996" W
7	2369903,43	4748503,74	7° 20' 30.651" N	75° 16' 44.468" W
8	2364075,34	4748171,01	7° 17' 20.880" N	75° 16' 54.352" W
9	2360862,94	4745794,90	7° 15' 35.918" N	75° 18' 11.282" W
10	2357477,96	4746546,45	7° 13' 45.855" N	75° 17' 46.224" W
11	2357243,25	4745905,38	7° 13' 38.109" N	75° 18' 7.082" W
12	2357270,07	4742386,17	7° 13' 38.399" N	75° 20' 1.798" W
13	2354216,41	4740214,25	7° 11' 58.637" N	75° 21' 12.079" W
14	2358920,69	4737036,82	7° 14' 31.225" N	75° 22' 56.442" W
15	2358216,71	4736347,20	7° 14' 8.192" N	75° 23' 18.800" W
16	2356839,38	4735618,02	7° 13' 23.236" N	75° 23' 42.331" W

17	2355433,83	4734785,85	7° 12' 37.344" N	75° 24' 9.213" W
18	2353643,35	4734705,79	7° 11' 39.051" N	75° 24' 11.515" W
19	2353253,03	4734546,84	7° 11' 26.319" N	75° 24' 16.629" W
20	2351020,54	4733583,75	7° 10' 13.488" N	75° 24' 47.633" W
21	2351006,83	4736382,74	7° 10' 13.519" N	75° 23' 16.413" W
22	2349950,71	4736065,86	7° 9' 39.088" N	75° 23' 26.560" W
23	2347283,95	4734672,38	7° 8' 12.050" N	75° 24' 11.519" W
24	2346109,05	4734677,27	7° 7' 33.809" N	75° 24' 11.160" W
25	2345000,68	4733792,41	7° 6' 57.582" N	75° 24' 39.806" W
26	2342256,19	4732331,08	7° 5' 28.003" N	75° 25' 26.956" W
27	2341505,03	4730798,52	7° 5' 3.292" N	75° 26' 16.764" W
28	2340576,67	4728707,05	7° 4' 32.717" N	75° 27' 24.749" W
29	2338642,11	4728286,65	7° 3' 29.678" N	75° 27' 38.114" W
30	2337714,68	4727103,39	7° 2' 59.288" N	75° 28' 16.504" W
31	2340002,51	4724804,74	7° 4' 13.353" N	75° 29' 31.792" W
32	2341382,83	4724639,66	7° 4' 58.250" N	75° 29' 37.411" W
33	2347895,36	4727232,03	7° 8' 30.670" N	75° 28' 14.081" W
34	2346530,38	4728129,78	7° 7' 46.399" N	75° 27' 44.589" W
35	2346453,70	4730320,24	7° 7' 44.282" N	75° 26' 33.198" W
36	2348545,78	4731889,60	7° 8' 52.646" N	75° 25' 42.419" W
37	2349440,77	4730232,60	7° 9' 21.491" N	75° 26' 36.571" W
38	2351307,20	4728868,07	7° 10' 22.004" N	75° 27' 21.363" W
39	2356016,72	4727906,72	7° 12' 55.121" N	75° 27' 53.519" W
40	2356069,39	4727916,82	7° 12' 56.837" N	75° 27' 53.199" W
41	2357235,18	4729076,56	7° 13' 34.985" N	75° 27' 15.606" W
42	2360018,55	4730804,58	7° 15' 5.882" N	75° 26' 19.772" W
43	2359776,95	4730203,59	7° 14' 57.913" N	75° 26' 39.319" W
44	2360707,81	4729792,71	7° 15' 28.139" N	75° 26' 52.875" W
45	2361851,09	4729637,76	7° 16' 5.323" N	75° 26' 58.127" W
46	2359988,25	4730831,38	7° 15' 4.900" N	75° 26' 18.893" W
47	2360069,70	4732466,90	7° 15' 7.837" N	75° 25' 25.598" W
48	2362362,35	4729858,52	7° 16' 22.002" N	75° 26' 51.021" W
49	2362813,74	4729346,46	7° 16' 36.604" N	75° 27' 7.792" W
50	2364970,61	4727586,04	7° 17' 46.493" N	75° 28' 5.559" W
51	2364015,00	4735236,08	7° 17' 16.733" N	75° 23' 56.017" W
52	2363854,15	4735977,79	7° 17' 11.625" N	75° 23' 31.811" W
53	2363048,39	4736362,5	7° 16' 45.464" N	75° 23' 19.131" W
54	2361029,78	4736972,15	7° 15' 39.864" N	75° 22' 58.911" W
55	2361230,30	4741080,23	7° 15' 47.089" N	75° 20' 45.033" W
56	2362269,92	4741279,96	7° 16' 20.963" N	75° 20' 38.698" W

57	2367279,40	4743507,10	7° 19' 4.401" N	75° 19' 26.937" W
58	2370705,71	4742373,05	7° 20' 55.739" N	75° 20' 4.491" W
59	2373783,51	4743927,06	7° 22' 36.188" N	75° 19' 14.345" W
60	2373965,13	4744115,36	7° 22' 42.132" N	75° 19' 8.236" W
61	2376095,44	4745438,25	7° 23' 51.700" N	75° 18' 25.460" W
62	2375939,51	4746755,69	7° 23' 46.846" N	75° 17' 42.474" W
63	2377325,25	4746907,19	7° 24' 31.979" N	75° 17' 37.767" W
64	2377907,05	4746007,23	7° 24' 50.766" N	75° 18' 7.213" W

GLOBO 2				
No_PTO	NORTE	ESTE	LATITUD	LONGITUD
1	2368305,05	4737308,31	7° 19' 36.730" N	75° 22' 49.205" W
2	2366581,74	4738349,28	7° 18' 40.816" N	75° 22' 14.971" W
3	2365897,06	4737651,68	7° 18' 18.409" N	75° 22' 37.596" W
4	2365940,37	4737645,94	7° 18' 19.818" N	75° 22' 37.790" W
5	2367291,21	4735841,00	7° 19' 3.476" N	75° 23' 36.865" W
6	2367363,30	4735884,55	7° 19' 5.830" N	75° 23' 35.458" W

GLOBO EXCLUSION				
No_PTO	NORTE	ESTE	LATITUD	LONGITUD
1	2351617,95	4731190,8	7° 10' 32.521" N	75° 26' 5.721" W
2	2351617,7	4731219,42	7° 10' 32.518" N	75° 26' 4.788" W
3	2351326,81	4731177,47	7° 10' 23.043" N	75° 26' 6.105" W
4	2351317,43	4731204,82	7° 10' 22.742" N	75° 26' 5.213" W
5	2351194,92	4731106,29	7° 10' 18.738" N	75° 26' 8.402" W
6	2351184,17	4731147,43	7° 10' 18.395" N	75° 26' 7.060" W
7	2351162,59	4731135,2	7° 10' 17.691" N	75° 26' 7.455" W
8	2350196,85	4730766,18	7° 9' 46.193" N	75° 26' 19.313" W
9	2350207,12	4730731,39	7° 9' 46.521" N	75° 26' 20.449" W
10	2350202,3	4730730,28	7° 9' 46.364" N	75° 26' 20.484" W
11	2350152,87	4730780,84	7° 9' 44.764" N	75° 26' 18.828" W
12	2350113,85	4730766,09	7° 9' 43.492" N	75° 26' 19.302" W
13	2350115,82	4730722,04	7° 9' 43.548" N	75° 26' 20.738" W
14	2350081,09	4730696,2	7° 9' 42.413" N	75° 26' 21.574" W
15	2350070,7	4730707,69	7° 9' 42.077" N	75° 26' 21.197" W
16	2350048,56	4730698,12	7° 9' 41.355" N	75° 26' 21.505" W
17	2350036,35	4730716,66	7° 9' 40.960" N	75° 26' 20.899" W
18	2350023,8	4730671,88	7° 9' 40.544" N	75° 26' 22.356" W
19	2349881,38	4730693,57	7° 9' 35.912" N	75° 26' 21.625" W
20	2349890,56	4730667,41	7° 9' 36.207" N	75° 26' 22.479" W

21	2349956,32	4730567,23	7° 9' 38.330" N	75° 26' 25.755" W
22	2349893,31	4730537,37	7° 9' 36.274" N	75° 26' 26.717" W
23	2349876,81	4730551,16	7° 9' 35.739" N	75° 26' 26.265" W
24	2349762,05	4730324,59	7° 9' 31.965" N	75° 26' 33.629" W
25	2349924,33	4730537,67	7° 9' 37.284" N	75° 26' 26.713" W
26	2350072,15	4730388,96	7° 9' 42.069" N	75° 26' 31.585" W
27	2349881,54	4730330,77	7° 9' 35.855" N	75° 26' 33.448" W
28	2349937,56	4730260,7	7° 9' 37.666" N	75° 26' 35.741" W
29	2350129,93	4730258,41	7° 9' 43.927" N	75° 26' 35.849" W
30	2350071,35	4730193,92	7° 9' 42.009" N	75° 26' 37.940" W
31	2350529,35	4730586,21	7° 9' 56.985" N	75° 26' 25.236" W
32	2350501,81	4730611,74	7° 9' 56.092" N	75° 26' 24.399" W
33	2350905,45	4730863,38	7° 10' 9.274" N	75° 26' 16.268" W
34	2350936,58	4730889,27	7° 10' 10.292" N	75° 26' 15.430" W
35	2350989,38	4730818,03	7° 10' 11.998" N	75° 26' 17.761" W

ZRC PUERTA DE ORO VALDIVIA, ANTIOQUIA
ÁREA TOTAL APROXIMADA - ORIGEN ÚNICO NACIONAL
28.319 Ha + 7.110 m²

LINDEROS TÉCNICOS

TIPO DE LEVANTAMIENTO: Indirecto

GLOBO 1

POR EL NORTE:

Lindero 1:

Inicia en el punto 1 de coordenadas planas N= 2378458.72 m, E= 4746580.10 m.

Se sigue en línea quebrada, en dirección general Noreste, y en una distancia de 1001.13 m, hasta encontrar el punto 2 de coordenadas planas N= 2378279.47 m, E= 4747528.61 m, colindando con la vereda San Antonio.

Continúa en el punto 2, en dirección general Sureste, y en una distancia de 6246.76 m, hasta encontrar el punto 3 de coordenadas planas N= 2375149.68 m, E= 4748906.84 m, colindando con la vereda Tesorito.

Continúa en el punto 3, en dirección general Sureste, y en una distancia de 918.94 m, hasta encontrar el punto 4 de coordenadas planas N= 2374465.72 m, E= 4748981.58 m, colindando con la vereda Doradas Bajas.

Lindero 2

Inicia en el punto 4, se sigue en línea quebrada, en dirección general Suroeste, y en una distancia de 5298.87 m, hasta encontrar el punto 5 de coordenadas planas N= 2372179.36 m, E= 4747851.42 m, colindando con la vereda Neri.

Lindero 3

Inicia en el punto 5, se sigue en línea quebrada, en dirección general Sureste, y en una distancia de 1470.57 m, hasta encontrar el punto 6 de coordenadas planas N= 2371482.93 m, E= 4747851.52 m, colindando con la vereda Neri.
Continúa en el punto 6, en dirección general Sureste, y en una distancia de 2527.52 m, hasta encontrar el punto 7 de coordenadas planas N= 2369903.43 m, E= 4748503.74 m, colindando con la vereda Neri.

POR EL ESTE:

Linder 4

Inicia en el punto 7, se sigue en línea quebrada, en dirección general Suroeste, y en una distancia de 7038.95 m, hasta encontrar el punto 8 de coordenadas planas N= 2364075.34 m, E= 4748171.01 m, colindando con la vereda Doradas Altas
Continúa en el punto 8, en dirección general Suroeste, y en una distancia de 5317.91 m, hasta encontrar el punto 9 de coordenadas planas N= 2360862.94 m, E= 4745794.90 m, colindando con la vereda Tahami.

Linder 5

Inicia en el punto 9, se sigue en línea quebrada, en dirección general Suroeste, y en una distancia de 3973.89 m, hasta encontrar el punto 10 de coordenadas planas N= 2357477.96 m, E= 4746546.45 m, colindando con la vereda Tahami.

Linder 6

Inicia en el punto 10, sigue en línea quebrada, en dirección general Suroeste, y en una distancia de 720.52 m, hasta encontrar el punto 11 de coordenadas planas N= 2357243.25 m, E= 4745905.38 m, colindando con la vereda Las Nieves.

Linder 7

Inicia en el punto 11, se sigue en línea quebrada, en dirección general Noroeste, y en una distancia de 7158.01 m, hasta encontrar el punto 12 de coordenadas planas N= 2357270.07 m, E= 4742386.17 m, colindando con la vereda El Cedro.

Linder 8

Inicia en el punto 12, se sigue en línea quebrada, en dirección general Suroeste, y en una distancia de 4658.02 m, hasta encontrar el punto 13 de coordenadas planas N= 2354216.41 m, E= 4740214.25 m, colindando con la vereda El Cedro.

Linder 9

Inicia en el punto 13, se sigue en línea quebrada, en dirección general Noroeste, y en una distancia de 6570.38 m, hasta encontrar el punto 14 de coordenadas planas N= 2358920.69m, E= 4737036.82 m, colindando con la vereda Colombia.

Linder 10

Inicia en el punto 14, se sigue en línea quebrada, en dirección general Suroeste, y en una distancia de 1087.45 m, hasta encontrar el punto 15 de coordenadas planas N= 2358216.71m, E= 4736347.20 m, colindando con la vereda Colombia.

Linder 11

Inicia en el punto 15, se sigue en línea quebrada, en dirección general Noroeste, y en una distancia de 1693.13 m, hasta encontrar el punto 16 de coordenadas planas N= 2356839.38 m, E= 4735618.02 m, colindando con la vereda Colombia.

Linder 12

Inicia en el punto 16, se sigue en línea quebrada, en dirección general Suroeste, y en una distancia de 1723.76 m, hasta encontrar el punto 17 de coordenadas planas N= 2355433.83 m, E= 4734785.85 m, colindando con la vereda Vizcaya.

Linder 13

Inicia en el punto 17, se sigue en línea quebrada, en dirección general Suroeste, y en una distancia de 2061.60 m, hasta encontrar el punto 18 de coordenadas planas N= 2353643.35 m, E= 4734705.79 m, colindando con la vereda Vizcaya.

Linder 14

Inicia en el punto 18, se sigue en línea quebrada, en dirección general Suroeste, y en una distancia de 453.90 m, hasta encontrar el punto 19 de coordenadas planas N= 2353253.03 m, E= 4734546.84 m, colindando con la vereda Clavelino.

Linder 15

Inicia en el punto 19, se sigue en línea quebrada, en dirección general Suroeste, y en una distancia de 3620.02 m, hasta encontrar el punto 20 de coordenadas planas N= 2351020.54 m, E= 4733583.75 m, colindando con la vereda Nevado.

POR EL SUR:

Linder 16

Inicia en el punto 20, se sigue en línea quebrada, en dirección general Suroeste, y en una distancia de 3136.89 m, hasta encontrar el punto 21 de coordenadas planas N= 2351006.83 m, E= 4736382.74 m, colindando con la vereda Clavelino.

Linder 17

Inicia en el punto 21, se sigue en línea quebrada, en dirección general Suroeste, y en una distancia de 1166.26 m, hasta encontrar el punto 22 de coordenadas planas N= 2349950.71 m, E= 4736065.86 m, colindando con la vereda El Pueblito.

Linder 18

Inicia en el punto 22, se sigue en línea quebrada, en dirección general Suroeste, y en una distancia de 3259.31 m, hasta encontrar el punto 23 de coordenadas planas N= 2347283.95 m, E= 4734672.38 m, colindando con la vereda La Conspiración.

Linder 19

Inicia en el punto 23, se sigue en línea quebrada, en dirección general Suroeste, y en una distancia de 1231.01 m, hasta encontrar el punto 24 de coordenadas planas N= 2346109.05 m, E= 4734677.27 m, colindando con la Vereda Montebello.

Linder 20

Inicia en el punto 24, se sigue en línea quebrada, en dirección general Suroeste, y en una distancia de 1473.85 m, hasta encontrar el punto 25 de coordenadas planas N= 2345000.68 m, E= 4733792.41 m, colindando con la Vereda Montebello.

Linder 21

Inicia en el punto 25, se sigue en línea quebrada, en dirección general Suroeste, y en una distancia de 3650.80 m, hasta encontrar el punto 26 de coordenadas planas N= 2342256.19 m, E= 4732331.08 m, colindando con la vereda Aguacatal.

Linder 22

Inicia en el punto 26, se sigue en línea quebrada, en dirección general Suroeste, y en una distancia de 2173.74 m, hasta encontrar el punto 27 de coordenadas planas N= 2341505.03 m, E= 4730798.52 m, colindando con la vereda Corcovado.

Linder 23

Inicia en el punto 27, se sigue en línea quebrada, en dirección general Suroeste, y en una distancia de 2434.35 m, hasta encontrar el punto 28 de coordenadas planas N= 2340576.67 m, E= 4728707.05 m, colindando con la vereda Ventanas.

Lindero 24

Inicia en el punto 28, se sigue en línea quebrada, en dirección general Suroeste, y en una distancia de 2322.25 m, hasta encontrar el punto 29 de coordenadas planas N= 2338642.11 m, E= 4728286.65 m, colindando con la vereda Ventanas.

Lindero 25

Inicia en el punto 29, se sigue en línea quebrada, en dirección general Suroeste, y en una distancia de 1581.28 m, hasta encontrar el punto 30 de coordenadas planas N= 2337714.68 m, E= 4727103.39 m, colindando con la vereda La Candelaria.

Lindero 26

Inicia en el punto 30, se sigue en línea quebrada, en dirección general Suroeste, y en una distancia de 3894.36 m, hasta encontrar el punto 31 de coordenadas planas N= 2340002.51 m, E= 4724804.74 m, colindando con la Vereda San Epifanio.

Lindero 27

Inicia en el punto 31, se sigue en línea quebrada, en dirección general Suroeste, y en una distancia de 1532.23 m, hasta encontrar el punto 32 de coordenadas planas N= 2341382.83 m, E= 4724639.66 m, colindando con la vereda Santa Ana.

Lindero 28

Inicia en el punto 32, se sigue en línea quebrada, en dirección general Suroeste, y en una distancia de 9895.12 m, hasta encontrar el punto 33 de coordenadas planas N= 2347895.36 m, E= 4727232.03 m, colindando con la vereda Santa Ana Chorillos.

Lindero 29

Inicia en el punto 33, se sigue en línea quebrada, en dirección general Suroeste, y en una distancia de 2486.26 m, hasta encontrar el punto 34 de coordenadas planas N= 2346530.38 m, E= 4728129.78 m, colindando con la vereda Morion Sevilla.

Lindero 30

Inicia en el punto 34, se sigue en línea quebrada, en dirección general Suroeste, y en una distancia de 2240.62 m, hasta encontrar el punto 35 de coordenadas planas N= 2346453.70 m, E= 4730320.24 m, colindando con la vereda Morion Sevilla.

Lindero 31

Inicia en el punto 35, se sigue en línea quebrada, en dirección general Suroeste, y en una distancia de 2958.50 m, hasta encontrar el punto 36 de coordenadas planas N= 2348545.78 m, E= 4731889.60 m, colindando con la vereda Morion Sevilla.

POR EL OESTE:

Lindero 32

Inicia en el punto 36, se sigue en línea quebrada, en dirección general Suroeste, y en una distancia de 2005.55 m, hasta encontrar el punto 37 de coordenadas planas N= 2349440.77 m, E= 4730232.60 m, colindando con la vereda Morion Sevilla.

Lindero 33

Inicia en el punto 37, se sigue en línea quebrada, en dirección general Suroeste, y en una distancia de 2820.98 m, hasta encontrar el punto 38 de coordenadas planas N= 2351307.20 m, E= 4728868.07 m, colindando con la vereda Morion Sevilla.

Lindero 34

Inicia en el punto 38, se sigue en línea quebrada, en dirección general Suroeste, y en una distancia de 6280.86 m, hasta encontrar el punto 39 de coordenadas planas N= 2356016.72 m, E= 4727906.72 m, colindando con la vereda Santa Ana Chorillos

Lindero 35

Inicia en el punto 39, se sigue en línea quebrada, en dirección general Suroeste, y en una distancia de 53.65 m, hasta encontrar el punto 40 de coordenadas planas N= 2356069.39 m, E= 4727916.82 m, colindando con la vereda Chorrillos.

Linder 36

Inicia en el punto 40, se sigue en línea quebrada, en dirección general Suroeste, y en una distancia de 1687.68 m, hasta encontrar el punto 41 de coordenadas planas N= 2357235.18 m, E= 4729076.56 m, colindando con la vereda Cristalina.

Linder 37

Inicia en el punto 41, se sigue en línea quebrada, en dirección general Suroeste, y en una distancia de 3644.66 m, hasta encontrar el punto 42 de coordenadas planas N= 2360018.55 m, E= 4730804.58 m, colindando con la vereda Cristalina.

Linder 38

Inicia en el punto 42, se sigue en línea quebrada, en dirección general Suroeste, y en una distancia de 661.15 m, hasta encontrar el punto 43 de coordenadas planas N= 2359776.95 m, E= 4730203.59 m, colindando con la vereda Cristalina.

Linder 39

Inicia en el punto 43, se sigue en línea quebrada, en dirección general Suroeste, y en una distancia de 1095.10 m, hasta encontrar el punto 44 de coordenadas planas N= 2360707.81 m, E= 4729792.71 m, colindando con la vereda Organi.

Linder 40

Inicia en el punto 44, se sigue en línea quebrada, en dirección general Suroeste, y en una distancia de 1253.01 m, hasta encontrar el punto 45 de coordenadas planas N= 2361851.09 m, E= 4729637.76 m, colindando con la vereda Pensilvania.

Linder 41

Inicia en el punto 45, se sigue en línea quebrada, en dirección general Suroeste, y en una distancia de 2212.44 m, hasta encontrar el punto 46 de coordenadas planas N= 2359988.25 m, E= 4730831.38 m, colindando con la vereda Astilleros.

Linder 42

Inicia en el punto 46, se sigue en línea quebrada, en dirección general Suroeste, y en una distancia de 1664.07 m, hasta encontrar el punto 47 de coordenadas planas N= 2360069.70 m, E= 4732466.90 m, colindando con la vereda Astilleros.

Linder 43

Inicia en el punto 47, se sigue en línea quebrada, en dirección general Suroeste, y en una distancia de 4704.15 m, hasta encontrar el punto 48 de coordenadas planas N= 2362362.35 m, E= 4729858.52 m, colindando con la vereda Astilleros.

Linder 44

Inicia en el punto 48, se sigue en línea quebrada, en dirección general Suroeste, y en una distancia de 698.83 m, hasta encontrar el punto 49 de coordenadas planas N= 2362813.74 m, E= 4729346.46 m, colindando con la vereda Pensilvania.

Linder 45

Inicia en el punto 49, se sigue en línea quebrada, en dirección general Suroeste, y en una distancia de 3323.47 m, hasta encontrar el punto 50 de coordenadas planas N= 2364970.61 m, E= 4727586.04 m, colindando con la vereda Pensilvania.

Linder 46

Inicia en el punto 50, se sigue en línea quebrada, en dirección general Suroeste, y en una distancia de 8572.85 m, hasta encontrar el punto 51 de coordenadas planas N= 2364015.00 m, E= 4735236.08 m, colindando con la vereda Montefrio.

Linder 47

Inicia en el punto 51, se sigue en línea quebrada, en dirección general Suroeste, y en una distancia de 978.50 m, hasta encontrar el punto 52 de coordenadas planas N= 2363854.15 m, E= 4735977.79 m, colindando con la vereda Montefrio.

POR EL NORTE:

Linder 48

Inicia en el punto 52, se sigue en línea quebrada, en dirección general Noreste, y en una distancia de 942.28 m, hasta encontrar el punto 53 de coordenadas planas N= 2363048.39 m, E= 4736362.50 m, colindando con la Vereda Cachirime.

Linder 49

Inicia en el punto 53, se sigue en línea quebrada, en dirección general Noreste, y en una distancia de 2180.44 m, hasta encontrar el punto 54 de coordenadas planas N= 2361029.78 m, E= 4736972.15 m, colindando con la Vereda Cachirime.

Linder 50

Inicia en el punto 54, se sigue en línea quebrada, en dirección general Noreste, y en una distancia de 4715.03 m, hasta encontrar el punto 55 de coordenadas planas N= 2361230.30 m, E= 4741080.23 m, colindando con la Vereda Cachirime.

Linder 51

Inicia en el punto 55, se sigue en línea quebrada, en dirección general Noreste, y en una distancia de 1120.41 m, hasta encontrar el punto 56 de coordenadas planas N= 2362269.92 m, E= 4741279.96 m, colindando con la Vereda Cachirime.

Linder 52

Inicia en el punto 56, se sigue en línea quebrada, en dirección general Noreste, y en una distancia de 6081.67 m, hasta encontrar el punto 57 de coordenadas planas N= 2367279.40 m, E= 4743507.10 m, colindando con la vereda La Paulina.

Linder 53

Inicia en el punto 57, se sigue en línea quebrada, en dirección general Noreste, y en una distancia de 4671.61 m, hasta encontrar el punto 58 de coordenadas planas N= 2370705.71 m, E= 4742373.05 m, colindando con la vereda La Paulina.

Linder 54

Inicia en el punto 58, se sigue en línea quebrada, en dirección general Noreste, y en una distancia de 3874.18 m, hasta encontrar el punto 59 de coordenadas planas N= 2373783.51m, E= 4743927.06 m, colindando con la vereda Puerto Raudal.

Linder 55

Inicia en el punto 59, se sigue en línea quebrada, en dirección general Noreste, y en una distancia de 277.63 m, hasta encontrar el punto 60 de coordenadas planas N= 2373965.13 m, E= 4744115.36 m, colindando con la vereda Puerto Raudal.

Linder 56

Inicia en el punto 60, se sigue en línea quebrada, en dirección general Noreste, y en una distancia de 2590.54 m, hasta encontrar el punto 61 de coordenadas planas N= 2376095.44 m, E= 4745438.25 m, colindando con la vereda Las Palomas.

Linder 57

Inicia en el punto 61, se sigue en línea quebrada, en dirección general Noreste, y en una distancia de 1392.88 m, hasta encontrar el punto 62 de coordenadas planas N= 2375939.51 m, E= 4746755.69 m, colindando con vereda Las Camelias.

Lindero 58

Inicia en el punto 62, se sigue en línea quebrada, en dirección general Noreste, y en una distancia de 1414.51 m, hasta encontrar el punto 63 de coordenadas planas N= 2377325.25 m, E= 4746907.19 m, colindando con vereda Las Camelias.

Lindero 59

Inicia en el punto 63, se sigue en línea quebrada, en dirección general Noreste, y en una distancia de 1088.15 m, hasta encontrar el punto 64 de coordenadas planas N= 2377907.05 m, E= 4746007.23 m, colindando con vereda Las Camelias.

Lindero 60

Inicia en el punto 64, se sigue en línea quebrada, en dirección general Noreste, y en una distancia de 814.84 m, hasta encontrar el punto 1 de coordenadas planas N= 2378458.72 m, E= 4746580.10 m, colindando con la vereda El Quince, punto de partida y cierre del polígono.

TIPO DE LEVANTAMIENTO: Indirecto

GLOBO 2 – Vereda Comunitaria El Tigre

POR EL ESTE

Lindero 1

Inicia en el punto 1 de coordenadas planas N= 2368305.05 m, E= 4737308.31 m. Se sigue en línea quebrada, en dirección general Sureste, y en una distancia de 2671.63 m, hasta encontrar el punto 2 de coordenadas planas N= 2366581.74 m, E= 4738349.28 m, colindando con la vereda Monte Blanco.

POR EL SUR

Lindero 2

Continúa en el punto 2, en dirección general Suroeste, y en una distancia de 996.15 m, hasta encontrar el punto 3 de coordenadas planas N= 2365897.06, E= 4737651.68 m, colindando con la vereda Cachirime.

Continúa en el punto 3, en dirección general Noroeste, y en una distancia de 43.74 m, hasta encontrar el punto 4 de coordenadas planas N= 2365940.37 m, E= 4737645.94 m, colindando con la vereda Cachirime.

POR EL OESTE

Lindero 3

Inicia en el punto 4, se sigue en línea quebrada, en dirección general Noroeste, y en una distancia de 3906.04 m, hasta encontrar el punto 5 de coordenadas planas N= 2367291.21 m, E= 4735841.00 m, colindando con la vereda Cachirime.

Continua en el punto 5, se sigue en línea quebrada, en dirección general Noreste, y en una distancia de 84.22 m, hasta encontrar el punto 6 de coordenadas planas N= 2367363.30 m, E= 4735884.55 m, colindando con la vereda Monte Blanco.

POR EL NORTE

Lindero 4

Inicia en el punto 6, se sigue en línea quebrada, en dirección general Noreste, y en una distancia de 1817.44 m, hasta encontrar el punto 1, punto de partida y cierre del polígono, colindando con la vereda La Siberia.

RESULTADOS:

De acuerdo con los anteriores linderos, el área de la citada figura de ordenamiento territorial es de 28319 ha + 7110 m².

OBSERVACIONES:

La presente redacción técnica de linderos se hizo con base al plano ID: ADMTI001058544914 con fecha de noviembre del 2025, obedece a una figura de ordenamiento territorial y no a una configuración predial. Dado que no existe un formato específico para este tipo de figuras de ordenamiento, como es el caso de las Zonas de Reserva Campesina, se recurre al formato utilizado para la Redacción Técnica de Linderos predial (RTL).

4. Impacto social, medioambiental y sobre el patrimonio cultural de la nación.

Entre los fundamentos para construir esta figura de ordenamiento con objetivos sociales, ambientales, económicos y culturales, en el municipio de Valdivia, se encuentran:

- Fortalecer la vida campesina en la ZRC Puerta de Oro Valdivia, mediante un modelo de desarrollo rural integral, equitativo y sustentable, que promueva la paz con justicia social y ambiental, la soberanía alimentaria, la autonomía territorial y la economía solidaria, con participación y protagónica de las mujeres campesinas, desde un enfoque del feminismo campesino popular.
- Este modelo busca consolidar un territorio en el que las comunidades vivan con dignidad, con acceso justo a la tierra, reconocimiento legal de la ZRC, educación y formación técnica, ambiental y política, economías campesinas diversas, y una gestión del territorio basada en el cuidado colectivo, el respeto por la naturaleza y la defensa de los derechos humanos.
- Proteger, restaurar y conservar los ecosistemas estratégicos de la ZRC, garantizando el uso responsable del agua, los bosques y la biodiversidad como base de la vida campesina y el equilibrio ambiental.
- Aportar a la construcción de una paz estable y duradera, mediante el reconocimiento de los derechos humanos y campesinos, la resolución pacífica de conflictos sociales, la protección y las garantías de seguridad integral, así como el fortalecimiento y reconocimiento de las guardias campesinas e interétnicas.
- Garantizar la tenencia segura y colectiva de la tierra, promoviendo la formalización, la defensa del territorio campesino y el uso sostenible de los suelos en la ZRC.
- Garantizar la inclusión, participación y reconocimiento de la mujer campesina en los procesos de organización, producción y toma de decisiones dentro de la ZRC.

- Promover oportunidades educativas, técnicas y de emprendimiento para jóvenes campesinos, que fortalezcan su permanencia en el territorio, la identidad cultural y el relevo generacional en los procesos productivos y organizativos.

ZRC Puerta de Oro Valdivia surge como resultado de un largo proceso histórico de colonización y poblamiento campesino en el Bajo Cauca antioqueño. El proceso de ocupación de esta región tuvo varias etapas: una inicial de origen colonial y minero; otra entre las décadas de 1940 y 1970, caracterizada por la expansión ganadera y la llegada de campesinos desde Córdoba, Sucre y Bolívar; y una posterior, marcada por el auge minero y nuevas economías locales. En ese marco, Valdivia se consolidó como un territorio de encuentro entre tradiciones de montañas y costas, con familias provenientes de distintos orígenes que se establecieron atraídas por la fertilidad de sus tierras.

En este contexto, la constitución de la ZRC representa una reivindicación histórica del campesinado. La constitución de la ZRC ofrecerá beneficios directos a la comunidad, tales como el reconocimiento de la territorialidad campesina y su cultura, la priorización en la solución de los problemas asociados al acceso y tenencia de la tierra, y facilita la gestión de recursos para la ejecución integral de políticas, programas y proyectos de desarrollo rural. La ZRC también proporcionará un mecanismo de articulación interinstitucional para fortalecer la implementación de iniciativas postconflicto como los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS), que aportan a una solución de raíz a los problemas de desigualdad social y conflicto armado en el municipio de Valdivia.

En lo relacionado con las características del área geográfica delimitada, se encuentra en el área de la ZRC predomina la existencia de predios en la categoría de microfundio, minifundio y pequeña propiedad, los cuales constituyen el 64,36% de los predios de la ZRC, pero comprenden tan solo el 9% del total del área de esta. Adicionalmente se encuentra un alto porcentaje de predios en informalidad en los que se han desarrollado procesos de economía campesina. Sumado a las condiciones agroecológicas y socioeconómicas, haciendo que se requiera la regulación, limitación, redistribución y ordenamiento de la propiedad o tenencia de predios rurales.

La ZRC permite ordenar el uso y ocupación del suelo en coherencia con la vocación agropecuaria y forestal del territorio, promoviendo la planificación productiva sostenible y el manejo integral de los recursos naturales.

La ZRC representa una apuesta por el desarrollo rural sostenible, integrando la producción agrícola, pecuaria y la minería tradicional, con la conservación ambiental y la generación de ingresos dignos para las comunidades campesinas.

Su constitución es una herramienta social que fortalece la organización comunitaria, protege las economías campesinas, visibiliza el trabajo de cuidado —principalmente asumido por las mujeres— y promueve condiciones más justas para el acceso a derechos, servicios y oportunidades. Asimismo, fomenta una gobernanza basada en la corresponsabilidad entre comunidades e instituciones, superando la dispersión geográfica y el desconocimiento histórico de veredas y asentamientos tradicionales.

En las voces de las mujeres y diversidades campesinxs de la ZRC Puerta de Oro Valdivia, se revela una identidad viva, tejida con hilos de tierra, memoria, cuerpo y comunidad. Ellxs se reconocen como parte de un territorio que no solo habitan, sino que sienten en la piel y en el alma: “el territorio también lo llevamos por dentro”, dijeron, recordando que el cuerpo es el primer territorio, el espacio donde se siembra la vida, donde se resiste y donde se sostiene el mundo.

Ser mujer o sujetx campesinx no es una condición fija ni una etiqueta; es una forma de ser y de estar en relación con la naturaleza, con las demás y con el trabajo diario que mantiene encendida la vida. Es sembrar y cosechar, criar y cuidar, curar y enseñar, liderar, participar y defender. En sus manos se juntan la fuerza del trabajo y del cuidado. En su palabra se cruzan la sabiduría ancestral, la espiritualidad, el coraje y la esperanza. Ser campesinx es una identidad que se cultiva en lo cotidiano, entre los surcos, los ríos, las huertas, los fogones y los espacios de participación social y política.

Las mujeres campesinxs y diversidades de Valdivia hablan desde una historia de resistencia. Sus cuerpos guardan las huellas del despojo, del desplazamiento y de las luchas heredadas de sus madres y abuelas. Han conocido la dureza del trabajo y la desigualdad, pero también han aprendido a sostenerse unas a otras, a transformar el dolor en organización y la memoria en fuerza colectiva. Cada una carga una historia personal, pero todxs se reconocen como raíces que, bajo la tierra, se entrelazan para sostener el mismo árbol. Como una de ellas expresó en el encuentro de mujeres de la ZRC: “Somos la raíz fuerte que sostiene al mundo por su amor por la tierra”.

En síntesis, más que una estrategia de desarrollo rural, la ZRC es un acto de justicia social y reparación histórica. Su constitución es indispensable para garantizar la permanencia campesina como base de la paz y la sostenibilidad del territorio.

La constitución de la ZRC es necesaria y procedente porque reconoce la ocupación histórica campesina sobre el territorio, fortalece la tenencia de la tierra y busca otorgar seguridad jurídica a las familias rurales que la habitan y trabajan desde hace generaciones. Esta figura permite consolidar un ordenamiento social del suelo rural, brindar garantías de permanencia y protección al campesinado, así como, asegurar que el acceso a la tierra se realice de manera justa y planificada.

La creación de la ZRC es necesaria desde el componente de tenencia de tierras porque contribuye a superar la informalidad en la propiedad, promover la organización campesina y evitar los conflictos derivados de la concentración, el despojo y la expansión desordenada de la frontera agropecuaria. Además, favorece la planificación territorial con enfoque ambiental y social, impulsa la economía campesina y se convierte en un instrumento clave para la consolidación de la paz territorial y el desarrollo rural sostenible en el Nordeste antioqueño.

5. Deber de consulta y publicidad.

Conforme a lo dispuesto en la Resolución 832 del 29 de junio de 2017 de la ANT, el Proyecto de Acuerdo será publicado para conocimiento de la ciudadanía y grupos de interés, en aras de obtener las respectivas observaciones por parte de los interesados. Dicha publicación



Gobierno de
Colombia



Agencia
Nacional de
Tierras

será por el término de cinco (5) días calendario. Este término se justifica en el hecho de que el proyecto de acuerdo no está creando, modificando o suprimiendo derechos particulares que implique un amplio lapso para que sus beneficiarios/afectados puedan conocerlo, a efectos de ejercer sus derechos de defensa y contradicción.

Preparó: Viviana Romero Insuasty
Revisó: Laura Margarita Cortés Urquijo

Aprobó: Leydy Romero Romero

Aprobó: Lina María Salcedo Mesa – Subdirectora de Administración de Tierras de la Nación.